



**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA
COMITÉ DE EMERGENCIAS MUNICIPAL
CODEN**



**COMUNICADO N° 003
13 DE MAYO 2020
ALERTA ROJA COVID -19**

El Alcalde Municipal del municipio de San Francisco Departamento de Atlántida, Enrique Alejandro Matute Meza en su condición de Presidente del Comité de Emergencias Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere y en el Marco de la Emergencia Nacional por el Coronavirus COVID-19 a la población del municipio comunica lo siguiente:

PRIMERO: Que, de acuerdo a la información brindada por las autoridades locales de salud, se recibió el resultado sobre prueba realizada a paciente sospechoso de Coronavirus COVID-19 (**Femenino de 45 años de edad**) de nuestro municipio salió **POSITIVA**, siendo este el Segundo caso confirmado para nuestro municipio. El paciente antes mencionado se registró como el paciente N° 1780 como perteneciente al municipio de La Ceiba según comunicado #63 del Sistema Nacional de Riesgos SINAGER, en vista de lo anterior los equipos de salud realizan el rastreo de los posibles contactos del paciente positivo para su aislamiento y vigilancia, en tal sentido, pedimos a la población del municipio acatar las disposiciones emanadas de las autoridades de salud y evitar todo tipo de discriminación y estigmatización a cualquier persona.

SEGUNDO: Continúa vigente la ordenanza municipal en la que se ordena **CUARENTENA OBLIGATORIA** por lo que deberemos permanecer en nuestros hogares.

TERCERO: Los supermercados, farmacias, ferreterías, gasolineras y agentes bancarios abrirán de Lunes a Viernes en un horario de 7:00 A. M. a 5:00 P. M., para lo cual deberán contar con las siguientes medidas de bioseguridad como ser:

- Uso de mascarillas **OBLIGATORIO**.
- Uso de gel.
- Atomizador con desinfectante.

SABADOS Y DOMINGOS TODO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANECERA CERRADO Y NADIE CIRCULA, excepto casos de emergencias. El incumplimiento de estas normas podría incurrir en el cierre del negocio hasta concluir la Alerta Roja decretada por EL SINAGER.

NOTA: Las pulperías en barrios y colonias podrán atender de Lunes a Sábado de 7:00 A. M. a 5:00 P. M y Domingo hasta las 12:00 del Mediodía (*Sí son sorprendidas en operativos o denunciadas mediante evidencia fotográfica atendiendo menores de edad o incumpliendo las medidas sanitarias como el uso de mascarillas tanto cliente o el propietario que atiende podrán ser multadas y cerradas hasta que termine la Emergencia*)

CUARTO: El **TOQUE DE QUEDA** es desde las 6:00 P.M. hasta las 6:00 A.M. tiempo en el que SE **PROHIBE TOTALMENTE LA CIRCULACION**, se **exceptúan**: las personas que se desplazan a los trabajos antes de las 6:00 A.M. que tengan salvoconducto y los casos de emergencia. (Todos deberán reportarse en los puntos de control).

QUINTO: El **USO DE LAS MASCARILLAS** y medidas de bioseguridad al circular, serán de **USO OBLIGATORIO** las personas que no cumpla con estas medidas no se le permitirá circular así sea su día de circulación según la numeración de SINAGER.

*Enrique Alejandro Matute Meza
Alcalde Municipal*

**Que Dios nos bendiga a todos
#quedateencasa**



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA
COMITÉ DE EMERGENCIAS MUNICIPALES
CODEM



SEXTO: La persona que le toca circular podrá ser transportada por otra que no le toque, sin embargo, esto no le autoriza el ingreso a supermercado o agentes bancarios.

SEPTIMO: Las personas originarias de San Francisco que han llegado de otros municipios deberán firmar y cumplir una cuarentena obligatoria y vigilada por 14 días a partir de su ingreso. El no cumplimiento a esta disposición lleva consigo la aplicación del *Artículo 186 del Código Penal*. No ingresarán personas de otros municipios. (Les invitamos a seguir reportando de darse casos de entradas irregulares sin pasar los puntos de control).

OCTAVO: Podrán ingresar carros repartidores siempre que porten un salvoconducto expedido por la Policía Nacional y bajo las siguientes reglas:

1.- Someterse a las normas de bioseguridad implementadas para cuidar de la salud de nuestra población por lo que cada vehículo deberá portar:

- Uso de mascarillas
- Uso de gel

2.- Someterse a la exhaustiva fumigación del vehículo y producto.

3.- El ingreso al municipio de los vehículos repartidores será por el desvío de San Francisco y su salida por Santa Ana.

NOVENO: Para salir fuera del municipio deberán hacerlo el día de su circulación indicado por **SNAGER** de Lunes a Viernes. **SABADO Y DOMINGO** nadie circula.

DECIMO: Los ciudadanos del municipio que se desplazan en el perímetro del municipio a realizar labores agrícolas presentar el **PERMISO ESPECIAL DE CIRCULACION** otorgado por la Municipalidad.

UNDECIMO: Queda totalmente prohibida **LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**

DUODECIMO: El registro de datos a su ingreso es obligatorio.

Finalmente, solicitamos la cooperación de toda la población en esta lucha. Sigam sumándose a las tareas de vigilancia y denuncien cualquier irregularidad que ponga en riesgo la salud de nuestra población.

**SALVARNOS DEL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS ES RESPONSABILIDAD DE TODOS,
QUEDESE EN CASA.**

Dado en San Francisco Atlántida a los 13 días del mes de Mayo de 2020.

Enrique Alejandro Matute Meza
Alcalde Municipal

Enrique Alejandro Matute Meza
Alcalde Municipal

Que Dios nos bendiga a todos
#quedateencasa



2431-6225/6227

**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA
ADMINISTRACION 2018-2022**

Un gobierno municipal para los pobres



unicidadsanfrancisco2014@gmail.com

**COMUNICADO
1º DE MAYO DE 2020
NUESTRA PRIORIDAD ES SALVAR VIDAS
LIBRES DE COVID-19**

En mi condición de Alcalde Municipal a la población del municipio de San Francisco Atlántida comunico lo siguiente:

Como sociedad estamos unidos y así seguiremos, porque la meta de cero casos no es de un individuo en particular, es de todos, es de San Francisco.

A la población en general comunico lo siguiente:

PRIMERO: Tomando en consideración el incremento de los índices de contagio en nuestro departamento, continúa vigente la ordenanza municipal en la que se ordena CUARENTENA OBLIGATORIA por lo que deberemos permanecer en nuestros hogares.

SEGUNDO: Las pulperías en barrios y colonias y farmacias podrán atender de Lunes a Sábado en un horario de 7:00 A.M. a 5:00 P. M. y el Domingo de 7:00 a 12:00 Mediodía, para lo cual durante la semana habrá operativos para vigilar el cumplimiento de las siguientes medidas de bioseguridad:

- Atomizador con desinfectante
- Uso de mascarillas (deberá exigirse al cliente y el propietario de pulpería)
- Uso de gel

Las ferreterías, supermercados y agentes bancarios seguirán operando en un horario de Lunes a Viernes de 7:00 A.M. a 5:00 P.M. tal como lo indica SINAGER. **LOS DEMAS NEGOCIOS NO PODRAN OPERAR HASTA SEGUNDA ORDEN.**

NOTA: El incumplimiento de estas normas podría incurrir en el decomiso del permiso de operación y la multa correspondiente.

TERCERO: Las personas que han llegado de otros municipios deberán firmar y cumplir una cuarentena obligatoria y vigilada por 14 días a partir de su ingreso. El no cumplimiento a esta disposición lleva consigo la aplicación del Artículo 186 del Código Penal.

CUARTO: No ingresar personas de otros municipios bajo ningún motivo o circunstancia. (Les invitamos a seguir reportando de darse casos de entradas irregulares sin pasar los puntos de control). **EN ESTE MOMENTO ESTAR LIBRES DE COVID ES NUESTRA PRIORIDAD, NO ESTAMOS DE VACACIONES LAS VISITAS SE POSPONEN.**

*Enrique Alejandro Méndez Méndez
Alcalde Municipal*



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA
ADMINISTRACION 2018-2022

Un gobierno municipal para los pobres



tunicipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

QUINTO: Podrán ingresar carros repartidores bajo las siguientes reglas:

- 1.- Someterse a las normas de bioseguridad implementadas para cuidar de la salud de nuestra población por lo que cada vehículo deberá portar:
 - Uso de mascarillas
 - Uso de gel
- 2.- Someterse a la exhaustiva fumigación del vehículo (interno y externo), producto y personal a bordo.
- 3.- El ingreso al municipio de los vehículos repartidores será por el desvío de San Francisco y su salida por Santa Ana.

SEXTO: Para salir fuera del municipio deberán hacerlo el día de su circulación indicado por SINAGER de Lunes a Viernes. SABADO Y DOMINGO nadie circula.

SEPTIMO: Los ciudadanos del municipio que se desplazan en el perímetro del municipio a realizar labores agrícolas solo podrán salir a sus actividades con el **PERMISO ESPECIAL DE CIRCULACION** otorgado por la Municipalidad y los mismos deben respetar el **TOQUE DE QUEDA** a partir de las 6:00 P.M.

OCTAVO: El registro a su ingreso es obligatorio.

NOVENO: El toque de queda comienza a las 6:00 P.M. después de esa hora no se podrá circular ni salir por los puntos de control únicamente por emergencia calificada. (Empleados de empresas autorizadas deberán presentar su constancia con horarios de trabajo).

Finalmente, solicitamos la cooperación de toda la población en esta lucha. Sigán sumándose a las tareas de vigilancia y denuncien cualquier irregularidad que ponga en riesgo la salud de nuestra población.

SALVARNOS DEL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS ES RESPONSABILIDAD DE TODOS, QUEDESE EN CASA.

Dado en San Francisco Atlántida a los 1 días del mes de Mayo de 2020.

Enrique Alejandro Matute Meza
Alcalde Municipal

Enrique Alejandro Matute Meza
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA
ADMINISTRACION 2018-2022
Un gobierno municipal para los pobres



municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

COMUNICADO

21 DE ABRIL 2020

**MEDIDAS PARA SALVAGUARDAR LA SALUD Y LA VIDA DE LA POBLACIÓN
DE NUESTRO MUNICIPIO**

En mi condición de Alcalde Municipal a la población del municipio de San Francisco Atlántida comunico lo siguiente:

Ayer tuvimos uno de los desafíos más grandes durante esta emergencia; no se trata de un caso positivo de COVID-19; por suerte no, se trata nada más de un hecho negativo que esperamos sea aislado, donde las autoridades superiores ponen el interés económico por encima de la salud de nosotros y de nuestras familias.

Por supuesto que es algo que no esperábamos y nos tomó por sorpresa, principalmente por que como sociedad nos unimos para enfrentar la amenaza común sin tomar en cuenta las preferencias políticas o de otra índole; porque vemos en cada ciudadano un guerrero más, un escudo de defensa ante esta adversidad.

Con todo esto, dar aún paso al costado y esperar que nuestro pueblo se desmorone no es una alternativa; vamos a continuar en esta lucha sin importar la adversidad. Seguiremos firmes y aunque se fijaron algunas consideraciones con el fin facilitar un poco el abastecimiento de productos en el comercio local, nuestra postura se mantiene firme en lo referente a tomar todas las medidas preventivas que demanda esta emergencia.

Como sociedad estamos unidos y así seguiremos, porque la meta de cero casos no es de un individuo en particular, es de todos, es de nuestros niños y ancianos, es de nuestros jóvenes y adultos, es de San Francisco.

Y con el fin de seguir cuidando de nuestra salud, les comunico lo sienta:

PRIMERO: Continúa vigente la ordenanza municipal en la que se ordena CUARENTENA OBLIGATORIA por lo que deberemos permanecer en nuestros hogares.

SEGUNDO: Las pulperías, supermercados, farmacias y agentes bancarios abrirán de Lunes a Viernes en un horario de 7:00 A. M. a 5:00 P. M. Pará lo cual deberán contar con las siguientes medidas de seguridad:

- Atomizador con desinfectante
- Uso de mascarillas
- Uso de gel

NOTA: El incumplimiento de estas normas podría incurrir en el decomiso del permiso de operación y la multa correspondiente.

Enrique Alejandro Mateo Mateo
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA
ADMINISTRACION 2018-2022
Un gobierno municipal para los pobres



municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

TERCERO: Las personas que han llegado de otros municipios deberán firmar y cumplir una cuarentena obligatoria y vigilada por 14 días a partir de su ingreso. El no cumplimiento a esta disposición lleva consigo la aplicación del Artículo 186 del Código Penal.

CUARTO: No ingresarán personas de otros municipios bajo ningún motivo o circunstancia. (Les invitamos a seguir reportando de darse casos de entradas irregulares sin pasar los puntos de control).

QUINTO: Podrán ingresar carros repartidores bajo las siguientes reglas:

1.- Someterse a las normas de bioseguridad implementadas para cuidar de la salud de nuestra población por lo que cada vehículo deberá portar:

- Uso de mascarillas
- Uso de gel

2.- Someterse a la exhaustiva fumigación del vehículo (interno y externo), producto y personal a bordo.

3.- El ingreso al municipio de los vehículos repartidores será por el desvío de San Francisco y su salida por Santa Ana.

SEXTO: Para salir fuera del municipio deberán hacerlo el día de su circulación indicado por SINAGER de Lunes a Viernes. SABADO Y DOMINGO nadie circula.

SEPTIMO: Los ciudadanos del municipio que se desplazan en el perímetro del municipio a realizar labores agrícolas solo podrán salir a sus actividades con el **PERMISO ESPECIAL DE CIRCULACION** otorgado por la Municipalidad.

OCTAVO: El registro a su ingreso es obligatorio.

NOVENO: El toque de queda comienza a las 6:00 P.M. después de esa hora no se podrá circular únicamente por emergencia calificada. (Empleados de empresas autorizadas deberán presentar su constancia con horarios de trabajo).

Finalmente, solicitamos la cooperación de toda la población en esta lucha. Sigán sumándose a las tareas de vigilancia y denuncien cualquier irregularidad que ponga en riesgo la salud de nuestra población.

SALVARNOS DEL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS ES RESPONSABILIDAD DE TODOS, QUEDESE EN CASA.

Dado en San Francisco Atlántida a los 21 días del mes de Abril de 2020.

Enrique Alejandro Matute Meza
Alcalde Municipal

Enrique Alejandro Matute Meza
Alcalde Municipal



2431-6225/6227

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA
ADMINISTRACION 2018-2022

Un gobierno municipal para los pobres



municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

ORDENANZA MUNICIPAL
COVID-19

SABADO 4 DE ABRIL DE 2020

**NUEVAS MEDIDAS PARA SALVAGUARDAR LA SALUD Y LA VIDA DE LA POBLACION
DE NUESTRO MUNICIPIO**
SOLO JUNTOS ENFRENTAMOS AL COVID-19

La Corporación Municipal de San Francisco Atlántida en uso de las facultades que la ley le confiere y en aras de proteger a los ciudadanos del municipio en la lucha contra el **COVID-19** emite la presente ordenanza Municipal, para su aplicación y cumplimiento inmediato.

PRIMERO: A todo el municipio de San Francisco se le **ORDENA** una **CUARENTENA OBLIGATORIA** por lo que deberá permanecer en sus hogares por un periodo de 14 días contados a partir del día Domingo 5 de Abril tiempo que determinara si seguimos **LIBRES DE COVID-19** en nuestro municipio de San Francisco.

SEGUNDO: Se abren pulperías, Supermercados y farmacias de Lunes a Viernes en un horario de 7:00 a 5:00 P.M. quedando terminantemente prohibido que quienes se desplacen a estos negocios de abastecimiento sean menores o adultos mayores, si esto se incumple serán detenidos por los constantes operativos de la Policía Nacional.

TERCERO: Las personas que han llegado de otros municipios deberán firmar las medidas de una cuarentena obligatoria y vigilada, por 14 días a partir de su ingreso, si son reportados saliendo e incumpliendo serán detenidas y llevadas a un sitio de aislamiento donde permanecerán por el periodo de 14 días bajo estricta vigilancia. Si observan incumplimiento pueden reportar a las Autoridades, debemos cuidarnos todos.

CUARTO: **NO** más el ingreso de personas de otros municipios bajo ningún motivo o circunstancia, de entrar clandestinamente les invitamos a reportar y toda esa familia entrara en cuarentena.

QUINTO: **CERRADO EL PASO A CARROS PROVEEDORES** al municipio, podrán hacer sus ventas y los negocios locales podrán salir al desvío a recoger sus pedidos previa fumigación de esos productos.

Enrique Alejandro Méndez Méndez
Alcalde Municipal



2431-6225/6227

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA
ADMINISTRACION 2018-2022

Un gobierno municipal para los pobres



municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

SEXTO: La circulación interna es solo para ir a Supermercados, farmacias y Agentes Bancarios donde se deberán brindar todas las medidas de bioseguridad indicadas por la Unidad de Salud del municipio. (El cierre de negocios será a las 5:00 P.M.) **SI SE OBSERVA POR ALGUN MIEMBRO DE SALUD O LA POLICIA INCUMPLIMIENTO EN LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDAS SERAN CERRADOS HASTA NUEVO AVISO**, los propietarios deberán vigilar porque esta medida se cumpla asignando para ello personal de seguridad.

SEPTIMO: Solo saldrán por los retenes de control los propietarios de vehículos y personas según la terminación de los últimos dígitos de sus tarjetas de identidad como lo indica la tabla de circulación emitida por el SINAGER (Esto no implica que personas ajenas a San Francisco tendrán acceso en esos días, **NO ENTRAN**).

OCTAVO: Los ciudadanos de Santa Ana y San Francisco que se desplazan en el perímetro del municipio a realizar labores agrícolas solo podrán salir a sus actividades con el **PERMISO ESPECIAL DE CIRCULACION** otorgado por la Municipalidad.

NOVENO: Se seguirá fumigando todo vehículo que haga su ingreso al pueblo por cualquiera de los puntos de control intensificando dicha fumigación con el interior del vehículo y deberá registrarse.

**SALVARNOS DEL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS COVID-19
ES RESPONSABILIDAD DE TODOS, QUEDESE EN CASA.
LOS INVITAMOS DESDE SUS HOGARES A SER VIGILANTES Y
REPORTAR**

Dado en San Francisco Atlántida a los 4 días del mes de Abril de 2020.

Enrique Alejandro Matute Meza
Alcalde Municipal San Francisco Atlántida

Enrique Alejandro Matute Meza
Alcalde Municipal



2431-6225/6227

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA
ADMINISTRACION 2018-2022

Un gobierno municipal para los pobres



municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

ORDENANZA MUNICIPAL DE LEY SECA

La Municipalidad de San Francisco, a través del Infrascrito Director Municipal de Justicia, en uso de las facultades que la Ley le confiere por este medio comunica a la ciudadanía:

PRIMERO: Se ha decretado **ESTADO DE EMERGENCIA** en el Municipio de San Francisco, debido a la **Pandemia del Corona Virus (COVID-19)** por ende el Juzgado Municipal de Justicia mediante ordenanza podrá regular la convivencia ciudadana, estableciendo para ello derechos, deberes, obligaciones, limitaciones, restricciones dirigidas a la ciudadanía, las cuales serán de carácter obligatorio.

SEGUNDO: **DECRETA LEY SECA** en todo el Municipio de San Francisco, Departamento de Atlántida, por 7 días, a partir del día **lunes 23 de marzo hasta el domingo 29 de marzo del año 2020** debido a la Pandemia Corona Virus (COVID-19).

TERCERO: Con esta deposición se prohíbe el **CONSUMO, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS EMBRIAGANTES**, está disposición debe ser acatada por los siguientes negocios: **Bares, Cantinas, Billares, Restaurantes, Estancos, Supermercados, Pulperías, Casetas, y cualquier otro Expendio de bebidas embriagantes.**

CUARTO: Para dar fiel cumplimiento a la presente disposición, se **ORDENA** a los Operadores de Seguridad para que procedan a Realizar Operativos en los diferentes establecimientos mencionados en la cláusula Tercera, quien no acate esta disposición, se Procederá a la Cancelación del Permiso de Operación, Decomiso de Producto y el Cierre Inmediato del establecimiento, más las sanciones y multas que correspondan, y si persiste la situación serán puestos a la disposición del Ministerio Público por el delito de Desobediencia.

Todo esto en aplicación a lo que establece los artículos 33, 36, 59, 128,132 de la ley de Policía y Convivencia Social, artículo 13 numeral 9 y 10, artículo 25 Numeral 15 de la ley de Municipalidades, Artículo los 18 y 29 de la Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riesgos SINAGER, artículo 346 del Código Penal. La presente Ordenanza es de cumplimiento inmediato. -

CUMPLACE

Dada la presente en el Municipio de San Francisco Departamento de Atlántida a los 22 días del mes de marzo del año 2020.



Victor Manuel Ortiz Medina
Director de Justicia Municipal



2431-6225/6227

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA
ADMINISTRACION 2018-2022
Un gobierno municipal para los pobres



municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

ORDENANZA MUNICIPAL No. 01-2020

La Honorable Corporación Municipal de San Francisco, Atlántida, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley, al público en general y para los efectos legales, **HACE SABER:**

CONSIDERANDO: Que en el artículo 145 de la Constitución de La Republica, se reconoce el derecho a la protección de la salud, y el deber de todos de participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. -

CONSIDERANDO: Que las Corporaciones Municipales, al tenor del artículo 25 numeral 15, del Decreto No. 134-90, de fecha 29 de Octubre de 1990, contenido de la Ley de Municipalidades, pueden declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando así fuere necesario y ordenar las medidas convenientes. -

CONSIDERANDO: Que en el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, regula que la Corporación Municipal, como órgano legislativo municipal emitirá, reformará y deroga normas de aplicación general en el término municipal que tendrán el carácter de ordenanzas o disposiciones obligatorias y son de observación para todos los vecinos, residentes y transeúntes. -

CONSIDERANDO: Que la Organización Mundial de la Salud declaró como Pandemia Mundial el COVID-19.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 5 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, corresponde al SINAGER emanar las disposiciones para la protección de la vida ante las emergencias o desastres naturales, en tal sentido en fecha 14 de Marzo del 2020 emitió medidas para salvaguardar la salud y la vida de la población hondureña, en el marco de ésta emergencia, por lo tanto, es de cumplimiento obligatorio acatar las medidas y protocolos establecidos para la debida prevención. -



2431-6225-6227

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA
ADMINISTRACION 2018-2022
Un gobierno municipal para los pobres



municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de Marzo del presente año el SINAGER emitió comunicado oficial a través de cadena Nacional de Radio y televisión sobre nuevas medidas de prevención ante la propagación de COVID-19 y enmarcados en el **PCM 005-2020 que aplica un ESTADO DE EMERGENCIA EN LA REPUBLICA DE HONDURAS.**

CONSIDERANDO: Que según el artículo 4, numeral 2 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, corresponde al gobierno central y gobiernos locales a través de sus instancias técnicas especializadas, están obligados a emitir disposiciones de cumplimiento obligatorio relacionada con la reducción del riesgo y las acciones concretas para reducir el posible daño, a fin de que las personas naturales y jurídicas estén obligadas a su acatamiento y cumplimiento y lograr con ello la reducción continua de la vulnerabilidad de la sociedad frente a la pandemia que nos amenaza.-

CONSIDERANDO: Que con el objeto de evitar la propagación del COVID-19, y acatando las medidas y disposiciones emanadas por el SINAGER, para evitar las consecuencias que pudieren afectar a la población del término municipal, ocasionando daños a la salud, a la vida y a la economía, por el inminente peligro que esta pandemia representa, la alcaldía municipal en coordinación con la secretaria de salud, han sumado esfuerzos con el propósito de evitar dicha propagación, han adoptado las medidas oportunas a fin de asegurar el bienestar de la población del Municipio.

CONSIDERANDO: Que el artículo 186 del Código Penal vigente, establece que será penado con reclusión de seis meses a dos años quien infrinja las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria con el fin de impedir la introducción o propagación de una epidemia o de una epizootia susceptible de afectar a los seres humanos.- La pena se aumentará en una cuarta parte cuando el autor fuere funcionario o empleado de sanidad, medico, farmacéutico u odontólogo o ejerciere alguna de las actividades auxiliares de estas profesiones.-



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA
ADMINISTRACION 2018-2022
Un gobierno municipal para los pobres



2431-6225/6227

municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

POR TANTO: En el uso de sus facultades y en aplicación de los artículos 145, 149, de la Constitución de La República, 1, 3, 12, 13 numeral 16, 25 numeral 15, 65 numeral 1, de la Ley de Municipalidades, 11, 41, 42 de la Ley del reglamento de la Ley de Municipalidades, 4, numeral 2, 5, 37, 41, 42, 44, 45, 48, 49 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, 34, 61 y 62 del código de Salud, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la ley de Policía y Convivencia social, 186 del Código Penal y demás leyes aplicables., esta Corporación municipal:

DECRETA

ORDENANZA MUNICIPAL REFERENTE A LA LUCHA CONTRA EL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ATLANTIDA. -

PRIMERO: Decretar **TOQUE DE QUEDA** en el municipio de San Francisco Atlántida, por un plazo de siete (7) días enmarcados en el Decreto PCM 21-2020 del Consejo de Defensa y Seguridad. Quedando restringidas las garantías constitucionales establecidas en los artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99, y 103 de la Constitución de la República, debiendo remitirse a la Secretaría del Congreso Nacional para los efectos de Ley.

EXCEPCIONES A LA RESTRICCIÓN AL DERECHO DE LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS: Las personas únicamente podrán circular por las vías de uso público para la realización de las siguientes actividades:

- 1) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad;
- 2) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios;
- 3) Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial a las industrias autorizadas en este mismo Decreto;
- 4) Retorno al lugar de residencia habitual;
- 5) Personal de la salud que asista o cuide a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables; y,
- 6) Desplazamiento a entidades financieras, cooperativas y de seguros;



2431-6225-6227

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA
ADMINISTRACION 2018-2022
Un gobierno municipal para los pobres



municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

SEGUNDO: PROHIBICIONES:

1. Se suspenden labores en el sector Público y Privado en el término municipal.
2. Se prohíben eventos de todo tipo y número de personas.
3. Se cancela todo tipo de actividades deportivas, cultural y sociales.
4. Se prohíbe el funcionamiento del Transporte público.
5. Se suspenden las celebraciones religiosas presenciales.
6. Se cierran todos los negocios incluyendo centros comerciales.

EXCEPCIONES:

1. Se exceptúan de los empleados públicos, al personal incorporado para atender esta emergencia, altos funcionarios, personal de salud, socorro, seguridad y defensa nacional, CODEM, Policía Municipal.
2. Centros de atención médica, laboratorios médicos y veterinarias.
3. Farmacias y droguerías.
4. Transporte público por motivo de salud y el contratado por las empresas dentro de estas excepciones para movilizar a sus trabajadores.
5. Gasolineras
6. Supermercados, mercaditos, pulperías y abarroterías.
7. Hoteles para alojamiento y alimentación a la habitación de sus huéspedes.
8. Agencias Bancarias en el municipio (en aquellos donde funciona otro tipo de comercio distinto a la venta de alimentos y medicamentos se les instruye que deben dejar en funcionamiento únicamente el acceso a la entidad bancaria.
9. Tren de aseo.
10. Industria agroalimentaria incluidos centros de distribución de alimentos y bebidas.
11. Industria agropecuaria, labores agrícolas de recolección y empresas de agro químicos.
12. Las telecomunicaciones, empresas proveedoras de internet y los medios de comunicación incluyendo radio, televisión, diarios y cableras.
13. Transporte humanitario y suministros de agua.

TERCERO: Se prohíben el ingreso, así como la permanencia de vehículos en ríos y lugares turísticos con el fin de vacacionar.

CUARTO: Queda prohibido la circulación de niños y adolescentes menores de edad y adultos mayores en establecimientos del comercio que pueden operar según la



2431-6225/6227

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA
ADMINISTRACION 2018-2022
Un gobierno municipal para los pobres



municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

excepción de la presente ordenanza.

QUINTO: Se instruye a los propietarios de supermercados y pulperías a no permitir más de 10 personas en sus establecimientos.

SEXTO: Todas las medidas antes mencionadas tienen una vigencia de 7 días a partir de hoy Lunes 16 de marzo 2020 a las 06:00 p.m.

SEPTIMO: La Dirección de Justicia Municipal será la encargada de imponer las sanciones estipuladas en esta ordenanza, y en caso de pago de multas se harán en la tesorería de la alcaldía municipal, para todo este proceso de vigilancia se realizará en acompañamiento de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas.

OCTAVO: Por lo tanto, se instruye a la población del municipio de San Francisco proceder de forma inmediata a atender y acatar la presente Ordenanza Municipal, que es de ejecución inmediata y de Cumplimiento obligatorio, y entrara en vigencia a partir de su publicación en un medio televisivo en el territorio de la jurisdicción municipal - así como en la página Oficial de Facebook **Municipalidad de San Francisco** y en la tabla de avisos de la corporación municipal.

F: 
Enrique Alejandro Matute
Alcalde Municipal

F: 
Ivis Jilkana Reyes Lopez
Secretaria Municipal



ORDENANZA MUNICIPAL No. 01-2020
ORDENANZA MUNICIPAL REFERENTE A LA LUCHA CONTRA EL COVID-19 EN
EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ATLANTIDA. –

16/03/2020 5:53 P.M.

La Honorable Corporación Municipal de San Francisco, Atlántida, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley, al público en general y para los efectos legales, **DECRETA:**

PRIMERO: Decretar **TOQUE DE QUEDA** en el municipio de San Francisco Atlántida, por un plazo de siete (7) días enmarcados en el Decreto PCM 21-2020 del Consejo de Defensa y Seguridad. Quedando restringidas las garantías constitucionales establecidas en los artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99, y 103 de la Constitución de la República, debiendo remitirse a la Secretaría del Congreso Nacional para los efectos de Ley

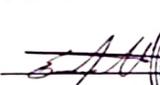
EXCEPCIONES A LA RESTRICCIÓN AL DERECHO DE LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS:
Las personas únicamente podrán circular por las vías de uso público para la realización de las siguientes actividades:

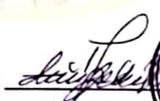
- 1) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad;
- 2) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios;
- 3) Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial a las industrias autorizadas en este mismo Decreto;
- 4) Retorno al lugar de residencia habitual;
- 5) Personal de la salud que asista o cuide a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables; y,
- 6) Desplazamiento a entidades financieras, cooperativas y de seguros;

La Dirección de Justicia Municipal será la encargada de imponer las sanciones estipuladas en esta ordenanza, y en caso de pago de multas se harán en la tesorería de la alcaldía municipal, para todo este proceso de vigilancia se realizará en acompañamiento de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas.

Por lo tanto, se instruye a la población del municipio de San Francisco proceder de forma inmediata a atender y acatar la presente Ordenanza Municipal, que es de ejecución inmediata y de cumplimiento obligatorio, y entrara en vigencia a partir de su publicación en un medio televisivo en el territorio de la jurisdicción municipal. - así como en la página Oficial de Facebook **Municipalidad de San Francisco** y en la tabla de avisos de la corporación municipal.

San Francisco Atlántida 16 de Marzo de 2020.

F: 
Enrique Alejandro Matute Meléndez
Alcalde Municipal

F: 
Ivís Jilkana Reyes Lugo
Secretaria Municipal